CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001089

**DECRETO EXENTO N° 202/ /2022**

**Cerrillos,** 29 AGO. 2022

**V I S T O S:**

La Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 02 de junio de 2022; el Certificado N°53/2022 de la Secretaria Municipal; la Providencia Alcaldicia N°100/1629/2022; fotocopia de la Resolución Exenta N°0988 de 2022 del Servicio de Salud Metropolitano Central; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, mediante Resolución Exenta N°0988 del 15 de julio de 2022, el Servicio de Salud Metropolitano Central, aprobó el Convenio **"PROGRAMA PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL AÑOS 2022 Y 2023",** suscrito con esta Municipalidad.

El Acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria, de fecha 02 de junio de 2022.

**D E C R E T O:**

1. Apruébase el Convenio denominado **"PROGRAMA PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL AÑOS 2022 Y 2023",** de fecha 10 de mayo de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el Servicio de Salud Metropolitano Central, representado por su Director(s) don **Jorge Wilhelm Del Villar,** cédula de identidad N[redacted]ediante el cual han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) y el Ministerio de Salud (MINSAL) ha impulsado el **"PROGRAMA PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL" AÑOS 2022 Y 2023,** cuyos objetivos es otorgar acceso y cobertura de calidad, libre de copago, a la atención de personas beneficiarias del libro II del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que consultan por problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o psicotrópicas, beneficiarios de FONASA, en los centros de tratamiento públicos y privados que hayan celebrado los convenios de compra de servicios para ello con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol (SENDA).

Que para estos efectos el Servicio de Salud Metropolitano Central y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol (SENDA), celebraron un convenio para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2022 y 2023, aprobado mediante Resolución N°16, de fecha 02 de marzo de 2022, de SENDA, tomado de razón por Contraloría General de la Republica con fecha 17 de marzo de 2022, y por Resolución Exenta N°495 de fecha 13 de abril de 2022, del Servicio de Salud Metropolitano Central.

Para la aplicación del Programa, las partes vienen en suscribir este acto, un convenio para su ejecución, declarando, además, que conocen y aceptan el contenido de los documentos indicados, razón por la cual no se insertan ni se anexan al presente acuerdo.

**SEGUNDO:** El Servicio, pagará a la **Municipalidad de Cerrillos**, la suma de **$104.465.568.- (ciento cuatro millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos sesenta y ocho pesos)**, correspondiente a los años 2022 y 2023, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior. Además, se considerará un tope máximo a pagar de un monto total de **$130.646.472.- (ciento**

**treinta millones seiscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y dos pesos)** correspondientes a los años 2022 y 2023.

| RECURSOS DISPONIBLES 2022 y 2023 | |
|---|---|
| **TOTAL RECURSO ASIGNADO** | **104.465.568** |
| **TOPE MÁXIMO A PAGAR** | **130.646.472** |

La **Municipalidad de Cerrillos** se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

Los recursos serán pagados a la **Municipalidad de Cerrillos**, según se detalla en el siguiente cuadro:

| RECURSOS | MONTO A PAGAR |
|---|---|
| **Los recursos asignados serán pagados según la producción, con un tope máximo según programación convenida y según el siguiente detalle:** | |
| **DUODÉCIMOS (VALOR MÁXIMO A PAGAR POR PRODUCCIÓN MES X 24 meses). Asignación Inicial de meses de planes de tratamiento** | **$4.352.732.-** |
| **DUODÉCIMOS (VALOR MÁXIMO A PAGAR POR PRODUCCIÓN MES X 24 meses) Tope máximo planes de tratamiento** | **$5.456.733.-** |
| **Primer pago** | Total tramitación de convenio y Resolución. Se incluirá en esta transferencia el total del pago de los meses con producción lograda a la fecha, considerando los topes máximos mensuales indicados. |
| **Requisito para pago** | 1.- Para cada autorización de pago, el Director del Cosam o del establecimiento ejecutor del convenio, o bien el Director de Salud comunal, deberá enviar un Certificado de atenciones realizadas, con la siguiente información.<br>- Nómina rutificada de los usuarios (as) atendidos en el periodo informado.<br>- Fechas de las atenciones recibidas durante el periodo informado, registras en el SISTRAT, que se encuentran debidamente registradas y evolucionadas en la ficha clínica de cada paciente.<br>- Este informe deberá ser enviado mensualmente dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al informado.<br>Se pagará el monto correspondiente una vez validados los registros y la facturación de la producción lograda, con un tope máximo de acuerdo a programación concordada para el período de pago. |

**TERCERO:**

**Asignación Inicial de meses de planes de tratamiento:** Conforme a lo señalado en la cláusula anterior, el Servicio asigna a la Municipalidad de Cerrillos recursos destinados a financiar exclusivamente las siguientes actividades, con los indicadores, metas y montos financieros que a continuación se establecen:

DECRETO EXENTO Nº 202/001089/2022

| AÑO 2022<br>ACTIVIDADES ASOCIADAS | INDICADORES / DESCRIPCIÓN | TOTAL MESES TRATA-MIENTO | VALOR MES | RECURSOS |
|---|---|---|---|---|
| **Plan Ambulatorio Básico para población general** | Orientado a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado a severo (especialmente con comorbilidad psiquiátrica o somática leve, sin actividad ocupacional y con soporte familiar). Conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables: consulta médica, consulta psiquiátrica, consulta de salud mental, intervención psicosocial de grupo, consulta psicológica, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicodiagnóstico, visita domiciliaria, exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos. | 204 | 101.125 | $20.629.500 |
| | **Número máximo de cupos mensuales de tratamiento** | **17** | | **$20.629.500** |

| ACTIVIDADES ASOCIADAS | INDICADORES / DESCRIPCIÓN | TOTAL MESES TRATA-MIENTO | VALOR MES | RECURSOS |
|---|---|---|---|---|
| **Plan Ambulatorio Intensivo para población general.** | Orientado a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado a severo (especialmente con comorbilidad psiquiátrica o somática leve, sin actividad ocupacional y con soporte familiar). Conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables: consulta médica, consulta psiquiátrica, consulta de salud mental, intervención psicosocial de grupo, consulta psicológica, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicodiagnóstico, visita domiciliaria, exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos. | 108 | 292.623 | $31.603.284 |
| | **Número máximo de cupos mensuales de tratamiento** | **9** | | **$31.603.284** |
| | **TOTAL 2022** | **$52.232.784** | | |

| AÑO 2023<br>ACTIVIDA-DES ASOCIADAS | INDICADORES/DESCRIPCIONES | TOTAL MESES TRATA-MIENTO | VALOR MES | RECURSOS |
|---|---|---|---|---|
| **Plan Ambulatorio Básico para población general.** | Orientado a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado a severo (especialmente con comorbilidad psiquiátrica o somática leve, sin actividad ocupacional y con soporte | 204 | 101.125 | $20.629.500 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | familiar). Conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables: consulta médica, consulta psiquiátrica, consulta de salud mental, intervención psicosocial de grupo, consulta psicológica, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicodiagnóstico, visita domiciliaria, exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos. | | | |
| | **Número máximo de cupos mensuales de tratamiento** | **17** | | **$20.629.500** |

| ACTIVIDADES ASOCIADAS | INDICADORES/DESCRIPCIONES | TOTAL MESES TRATAMIENTO | VALOR MES | RECURSOS |
|---|---|---|---|---|
| **Plan Ambulatorio Intensivo para población general.** | Orientado a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado a severo (especialmente con comorbilidad psiquiátrica o somática leve, sin actividad ocupacional y con soporte familiar). Conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables: consulta médica, consulta psiquiátrica, consulta de salud mental, intervención psicosocial de grupo, consulta psicológica, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicodiagnóstico, visita domiciliaria, exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos. | 108 | 292.623 | $31.603.284 |
| | **Número máximo de cupos mensuales de tratamiento** | **9** | | **$31.603.284** |
| | **TOTAL 2023** | **$52.232.784** | | |

| | |
|---|---|
| **TOTAL ASIGNACIÓN INICIAL 2022 Y 2023** | **$104.465.568.-** |

**Tope máximo de planes de tratamiento:**
La fijación de un tope máximo de meses de planes de tratamiento tiene por objetivo reconocer que, dentro del marco de la ejecución del presente convenio, pueden verificarse aumentos o disminuciones en los meses de planes de tratamiento, en cuyo caso se procederá a realizar la correspondiente reasignación conforme al procedimiento previsto en el convenio de colaboración técnica y financiera aprobado mediante Resolución Nº16 de fecha 02 de marzo de 2022, de SENDA, tomada de razón por Contraloría General de la República con fecha 17 de marzo de 2022, y por Resolución Exenta Nº495 de fecha 13 de abril de 2022, del Servicio de Salud Metropolitano Central.

En tal sentido, se podrá aumentar la asignación inicial de los meses de planes de tratamiento hasta el tope máximo señalado en el cuadro que se detalla a continuación, lo que se plasmará mediante el correspondiente acto administrativo dictado por SENDA, sin necesidad de suscribir una modificación de convenio.

En consecuencia, mediante la dictación de un acto administrativo, SENDA comunicará semestralmente el número de meses de planes de tratamiento correspondiente al periodo siguiente, sin perjuicio de las reasignaciones extraordinarias y de las eventuales modificaciones de convenio que puedan proceder.

Dado lo anterior.

a) El tope máximo de meses de planes de tratamiento refleja el límite máximo hasta el cual podrán realizarse las reasignaciones en virtud del proceso establecido para ello.
b) El número de meses de planes de tratamiento que refleja la disponibilidad presupuestaria proyectada de SENDA para el periodo 2022-2023 corresponde a la asignación inicial de meses de planes de tratamiento.
c) Las reasignaciones se realizarán en las fechas y mediante el sistema de evaluación establecido en el convenio de colaboración técnica y financiera suscrito entre SENDA y el Ministerio de Salud.
d) El proceso de reasignaciones no implica una modificación de convenio.

| **AÑO 2022** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ACTIVIDADES ASOCIADAS** | **INDICADORES / DESCRIPCIÓN** | **TOTAL MESES TRATA-MIENTO** | **VALOR MES** | **RECURSOS** |
| **Plan Ambulatorio Básico para población general** | Orientado a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado a severo (especialmente con comorbilidad psiquiátrica o somática leve, sin actividad ocupacional y con soporte familiar). Conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables: consulta médica, consulta psiquiátrica, consulta de salud mental, intervención psicosocial de grupo, consulta psicológica, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicodiagnóstico, visita domiciliaria, exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos. | 264 | 101.125 | $26.697.000 |
| | **Número máximo de cupos mensuales de tratamiento** | **21** | | **$26.697.000** |

| **ACTIVIDADES ASOCIADAS** | **INDICADORES / DESCRIPCIÓN** | **TOTAL MESES TRATA-MIENTO** | **VALOR MES** | **RECURSOS** |
|---|---|---|---|---|
| **Plan Ambulatorio Intensivo para población general.** | Orientado a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado a severo (especialmente con comorbilidad psiquiátrica o somática leve, sin actividad ocupacional y con soporte familiar). Conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables: consulta médica, consulta psiquiátrica, consulta de salud mental, intervención psicosocial de grupo, consulta psicológica, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicodiagnóstico, visita domiciliaria, exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos. | 132 | 292.623 | $38.626.236 |
| | **Número máximo de cupos mensuales de tratamiento** | **11** | | **$38.626.236** |
| | **TOTAL 2022** | **$65.323.236** | | |

| AÑO 2023 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ACTIVIDADES ASOCIADAS | INDICADORES / DESCRIPCIÓN | TOTAL MESES TRATA-MIENTO | VALOR MES | RECURSOS |
| **Plan Ambulatorio intensivo para población general** | Orientado a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado a severo (especialmente con comorbilidad psiquiátrica o somática leve, sin actividad ocupacional y con soporte familiar). Conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables: consulta médica, consulta psiquiátrica, consulta de salud mental, intervención psicosocial de grupo, consulta psicológica, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicodiagnóstico, visita domiciliaria, exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos. | 264 | 101.125 | $26.697.000 |
| | **Número máximo de cupos mensuales de tratamiento** | **21** | | **$26.697.000** |

| ACTIVIDADES ASOCIADAS | INDICADORES / DESCRIPCIÓN | TOTAL MESES TRATA-MIENTO | VALOR MES | RECURSOS |
|---|---|---|---|---|
| **Plan Ambulatorio Intensivo para población general.** | Orientado a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado a severo (especialmente con comorbilidad psiquiátrica o somática leve, sin actividad ocupacional y con soporte familiar). Conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables: consulta médica, consulta psiquiátrica, consulta de salud mental, intervención psicosocial de grupo, consulta psicológica, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicodiagnóstico, visita domiciliaria, exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos. | 132 | 292.623 | $38.626.236 |
| | **Número máximo de cupos mensuales de tratamiento** | **11** | | **$38.626.236** |
| | **TOTAL 2023** | **$65.323.236** | | |

| TOTAL TOPE MÁXIMO 2022 Y 2023 | $130.646.472 |
|---|---|

**CUARTO:** El Servicio, a través de su Departamento de Gestión Integrada de Redes Asistenciales, requerirá a la Municipalidad de Cerrillos, los datos e informes relativos a la ejecución del Programa, sus componentes específicos incluidos los financieros y actividades descritos en este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, efectuando una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, podrán impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

**QUINTO:** El Servicio a través de su Departamento de Auditoría podrá efectuar los procedimientos de fiscalización de acuerdo a las atribuciones legales de su competencia.

Para el adecuado control de la actividad y supervisión del Programa, estará a disposición de la Municipalidad (en la dependencia COSAM, ejecutor del programa) el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), para cuyo efecto éste se obliga a ingresar los datos mensualmente hasta el último día hábil del mes en que se otorgue efectivamente la prestación del servicio correspondiente, en las fichas existentes en el mismo. En el evento que el COSAM no pueda utilizar el referido Software, deberá enviar al Ministerio del Interior, a través de la oficina regional del SENDA correspondiente, la información requerida, a través de una planilla de registro diseñada en formato Excel especialmente para estos efectos, mediante correo electrónico u otro medio magnético, denominada: "Planilla de Registro e Instructivo Llenado Planilla de Registro". Dicha planilla será sólo excepcionalmente utilizada y una vez regularizado el acceso al software destinado para el registro de la información, el prestador deberá poner al día el registro de la actividad realizada en la herramienta destinada para ello.

Respecto a la validación del Comprobante de Ingreso a Tesorería Municipal en SENDA, el proceso de pago al prestador se realizará mensualmente en la medida que SENDA reciba las facturas, que se entregarán dentro de los primeros tres días del mes siguiente a otorgadas las prestaciones SENDA pagará la factura, luego de la correspondiente aprobación y revisión, dentro de los primeros 20 días corridos del mes siguiente de realizada la prestación y se basará en el informe de actividad del Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT). En el mes de diciembre, la factura deberá emitirse el día 20 y por el valor correspondiente a los meses de planes de tratamiento y rehabilitación efectivamente otorgados a esa fecha, por lo tanto la información de las prestaciones deberá ser ingresada al SISTRAT, a más tardar el día 20 del mes de diciembre de este año.

Se realizará un ajuste cuatrimestral de cupos y redistribución de recursos de existir recursos disponibles, se redistribuirá cupos y sus correspondientes recursos en los meses de abril, julio, octubre y diciembre, de acuerdo a las siguientes condiciones:

1. Cuando los centros prestadores no hayan cumplido con los cupos asignados en alguno de los meses del año, exceptuando el mes de diciembre.
2. Cuando los centros prestadores haya realizado una sobre-ejecución.

**SEXTO:**

El centro ejecutor deberá disponer de:

1. Dotación de recurso humano: para asegurar la correcta implementación del programa éste debe contar con una dotación de recursos humanos multidisciplinario, que apunte al trabajo integral, considerando horas profesionales suficientes de médico, psicólogo, trabajador social, además de técnico y/u otro que se establezca como relevante para la prestación de servicio y la intervención especializada requerida; que permitan cumplir con lo estipulado en este convenio y con lo señalado en las Orientaciones Técnicas del Programa.
2. Coordinación de programa: Se debe procurar en la organización del equipo, que los profesionales, técnicos y no profesionales cuenten con horas destinadas a la coordinación tanto interna como externa, de acuerdo a las necesidades de los usuarios. En cuanto a la coordinación interna se debe resguardar que se mantengan instancias de reunión clínica, revisión de casos y otras que permitan la discusión y el análisis y la transferencia de enfoques y conocimientos entre los distintos integrantes, fortaleciendo la acción conjunta de manera coherente y siempre centrado en la revisión de los procesos terapéuticos de las personas usuarias.
3. Cuidado de equipos: Se considera necesaria la implementación de un programa de cuidado de equipo, que dé cuenta de estrategias a nivel individual, de equipo y organizacional dirigidas a favorecer el bienestar de los equipos y a disminuir los riesgos de desgaste profesional asociados a su trabajo. Se espera que el programa de cuidado de equipo contemple una programación a ejecutarse durante el desarrollo del convenio.

4. Formación: Resulta importante la planificación y ejecución de un programa de formación que permita estructurar los procesos de inducción para nuevos miembros del equipo y que integre procesos de actualización técnica y desarrollo de competencias en los equipos.
5. Materiales requeridos para las intervenciones, financiamiento de traslados para las visitas domiciliarias o cualquier otra actividad o insumo que permita asegurar el cumplimiento de este convenio y la calidad de las prestaciones.
6. Condiciones de infraestructura e implementación: el espacio físico donde se ejecutará el programa debe contar con instalaciones adecuadas, la mantención de éstas y con el equipamiento suficiente y de acuerdo a la modalidad de atención que ejecuta.

**SÉPTIMO:** El ejecutor deberá cumplir con las acciones descritas en los Anexos PAB y PAI, los cuales forman parte integrante del Convenio:

**PLAN AMBULATORIO BÁSICO POBLACIÓN GENERAL (PAB)**

| **Objetivos Terapéuticos** | |
|---|---|
| 1.- | Realizar Diagnóstico Clínico Integral. |
| 2.- | Apoyar y Fortalecer el proceso de motivación al cambio |
| 3.- | Propiciar la Problemática de los factores que facilitan y mantienen el consumo. |
| 4.- | Fortalecer los factores que permitan el logro del proceso de cambio |
| 5.- | Apoyar y fortalecer estrategias de prevención de recaídas |
| 6.- | Apoyar el desarrollo de habilidades sociales |
| 7.- | Orientar y apoyar el proceso de integración social, apoyar y orientar el propósito de cambio de estilo de vida. |
| 8.- | Apoyar y orientar el propósito de cambio en el estilo de vida |
| 9.- | Derivar a otros establecimientos que provean planes de tratamientos más complejos, según corresponda. |
| 10.- | Realizar seguimiento del proceso de cambio posterior al egreso. |
| El tiempo estimado para lograr los objetivos del proceso de tratamiento, corresponde a la necesidad de cada persona, aunque un panel de expertos, en este caso sugiere una duración aproximada de 6 meses, con una frecuencia de asistencia de 2 días a la semana, entre 2 y 4 hrs. de permanencia cada vez, y una concentración de 1 a 2 prestaciones por día. Este plan puede ser desarrollado en un horario diurno o vespertino. | |

**PLAN AMBULATORIO INTENSIVO PARA POBLACIÓN GENERAL (PAI)**

| **Objetivos Terapéuticos** | |
|---|---|
| 1.- | Realizar Diagnóstico Clínico Integral. |
| 2.- | Apoyar y Fortalecer el proceso de motivación al cambio |
| 3.- | Propiciar la Problemática de los factores que facilitan y mantienen el consumo. |
| 4.- | Fortalecer los factores que permitan el logro del proceso de cambio |
| 5.- | Apoyar y fortalecer estrategias de prevención de recaídas |
| 6.- | Apoyar el desarrollo de habilidades sociales |
| 7.- | Orientar y apoyar el proceso de integración social, apoyar y orientar el propósito de cambio de estilo de vida. |
| 8.- | Apoyar y orientar el propósito de cambio en el estilo de vida |
| 9.- | Derivar a otros establecimientos que provean planes de tratamientos más complejos, según corresponda. |
| 10.- | Realizar seguimiento del proceso de cambio posterior al egreso. |
| El tiempo estimado para lograr los objetivos del proceso de tratamiento, corresponde a la necesidad de cada persona, aunque un panel de expertos, en este caso recomienda una duración aproximada de 8 meses, con una frecuencia de asistencia de 5 días a la semana, entre 4 y 6 hrs. de permanencia diaria, y una concentración de 3 a 4 prestaciones por día. Este plan puede ser desarrollado en un horario vespertino. | |

**OCTAVO:** El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de la total tramitación de su resolución aprobatoria hasta el **31 de diciembre de 2023**, inclusive.

No obstante, lo anterior, por razones de buen servicio, y especialmente en atención a las necesidades de las personas tratadas, los meses de planes de tratamiento objeto de este convenio se otorgarán a partir del **1º de enero de 2022.**

Con todo, el presente convenio queda supeditado a la vigencia y disponibilidad presupuestaria para el desarrollo del Programa para el año 2022 y 2023, según la ley de presupuesto del sector público para el periodo respectivo.

2. El Convenio que en esta oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Los ingresos y gastos derivados de la ejecución del presente decreto se imputarán a las cuentas 214.05.10 y 114.05.10 "SENDA - COSAM".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**Secretaria Municipal**

**LORENA FACUSE ROJAR**
**Alcaldesa**

**AAG/CUCH/esg**
**Distribución**:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Servicio de Salud Metropolitano Central
Ministerio de Salud Central
COSAM
Departamento de Salud
Página Web

CERRILLOS
Municipio Ciudadano
*I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS*
*SECRETARÍA MUNICIPAL*

# CERTIFICADO N°053/2022

Cerrillos, 7 de junio de 2022

La Secretaria Municipal que suscribe, certifica que en la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 2 de junio del 2022 y con la asistencia de la totalidad de sus integrantes, se aprobó por unanimidad, la suscripción del Convenio "Programa Planes de Tratamiento para Personas con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol años 2022 y 2023" con el Servicio de Salud Metropolitano Central, el que transfiere para su ejecución durante los años 2022-2023 la suma máxima de $130.646.472.- (ciento treinta millones seiscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y dos pesos).

El presente certificado se extiende, en virtud del artículo 48 Título VI del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal, sancionado por Decreto Exento N°202/2275/2014, para elaborar el Decreto Alcaldicio correspondiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**Secretaria Municipal**

**CUCH**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha: 25/09/22
Nº Ingreso: 1938
Hora:

Servicio de Salud Metropolitano Central
Ministerio de Salud
Gobierno de Chile

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL
Int. Nº: 68 Fecha: 14 julio 2022

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº** 0988

**MAT.: APRUEBA CONVENIO DE "PROGRAMA PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL", AÑO 2022 Y 2023", SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL Y LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.**

**SANTIAGO,** 15 JUL 2022

**VISTO**: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763 de 1979, y de las Leyes Nº 18.469 y Nº 18.933; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en la Ley Nº 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; en el Decreto Supremo Nº 2.296, de 1995, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento General de la Ley Nº 19.378; en la Ley 21.395 de fecha 15 de diciembre de 2021, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2022; en el Decreto Supremo Nº 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; en el Decreto Exento N° 56, de fecha 12 de julio de 2022, que determina orden de Subrogancia para el cargo de Director del Servicio de Salud Metropolitano Central; Resolución Exenta RA 116675/137/2022 de 04 de marzo de 2022, del Servicio de Salud Metropolitano Central, que nombra en cargo de Alta Dirección Pública a Subdirector Médico Dra. Ximena Morlans Huaquin; y en las Resoluciones Nº 7 de 2019 y N° 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) y el Ministerio de Salud (MINSAL) han impulsado el **"Programa Planes de Tratamiento para personas con consumo problemático de Drogas y Alcohol", año 2022 y 2023**, cuyo objeto es otorgar acceso y cobertura de calidad, libre de copago, a la atención de personas beneficiarias del Libro II del DFL Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que consultan por problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o psicotrópicas, beneficiarios de FONASA, en los centros de tratamiento públicos y privados que hayan celebrado los convenios de compra de servicios para ello con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol (SENDA).

DEPTO. ASESORÍA JURÍDICA V°B° ABOGADO SSMC

2. Que, para estos efectos el Servicio de Salud Metropolitano Central y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol (SENDA), celebraron un convenio para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2022 y 2023, aprobado **mediante Resolución N° 16, de fecha 02 de Marzo de 2022, de SENDA,** tomada de razón por Contraloría General de la República con fecha 17 de Marzo de 2022, y por Resolución Exenta Nº 495 de fecha 13 de abril de 2022, del Servicio de Salud Metropolitano Central.

3. Que, el Ministerio de Salud y SENDA definieron las modalidades de atención o tratamiento que conforman este programa y las obligaciones y funciones de cada una de tales instituciones en su implementación, así como los procedimientos técnicos, operativos, administrativos y financieros, de evaluación, asesoría y de seguimiento del mismo.

4. Que, la Ley Nº 21.395 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022, contempla los recursos necesarios para la implementación del programa referido. Ahora bien, para el año 2023, la cantidad de meses de planes de tratamiento que se contratarán durante dicha anualidad para el desarrollo del Programa, según lo establecido en la Resolución N° 16, de fecha 02 de Marzo de 2022, de SENDA, queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria que establezca la Ley de Presupuestos correspondiente a dicho año y en consecuencia, el gasto se imputará a la correspondiente partida presupuestaria, siempre que contemple los recursos necesarios para tal efecto.

5. Que, en razón de lo anterior, este Servicio de Salud y la Municipalidad de Cerrillos, han suscrito un convenio para la ejecución del **"Programa Planes de Tratamiento para personas con consumo problemático de Drogas y Alcohol", año 2022 y 2023**, celebrado con fecha 10 de mayo de 2022.

6. Que, a través de Memorándum N°244 de fecha 08 de junio de 2021, la Subdirección de Gestión Asistencial de este Servicio, solicita aprobar el Convenio suscrito por las partes, individualizado en el considerando anterior.

7. Que, de conformidad con lo anterior, se requiere aprobar el Convenio referido, lo cual se formaliza mediante la dictación del presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ley 19.880.

**RESUELVO:**

**1. APRUEBA** convenio suscrito con fecha 10 de mayo de 2022, entre el **Servicio de Salud Metropolitano Central** y la **Municipalidad de Cerrillos,** para la ejecución del **"Programa Planes de Tratamiento para personas con consumo problemático de Drogas y Alcohol", año 2022 y 2023**, cuyo texto es el siguiente:

DEPTO. ASESORIA JURIDICA V°B° ABOGADO SSMC

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL
DPTO. GESTIÓN INTEGRADA DE REDES ASISTENCIALES

**CONVENIO**
**"PROGRAMA PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMATICO DE DROGAS Y ALCOHOL AÑOS 2022 Y 2023"**

**SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL**
**CON**
**MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**

En Santiago a 10 de mayo de 2022, entre el **Servicio de Salud Metropolitano Central**, RUT Nº 61.608.600-6, persona jurídica de derecho público, representado por su Director **(s) Sr. Jorge Wilhelm Del Villar, cedula de identidad N° 13.922.846-4**, ambos con domicilio en Victoria Subercaseaux N°381,comuna de Santiago, en adelante el "Servicio" y la **Municipalidad de Cerrillos**, persona jurídica de derecho público, representada legalmente por su Alcalde doña **Lorena Facuse Rojas**, cedula de identidad Nº 13.465.510-0, ambos domiciliados en Calle Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, de esta ciudad, en adelante la "Municipalidad" o "el Municipio", se ha acordado celebrar el presente convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) y el Ministerio de Salud (MINSAL) han impulsado el **"Programa Planes de Tratamiento para personas con consumo problemático de Drogas y Alcohol", año 2022 y 2023**, en adelante "el Programa", cuyo objeto es otorgar acceso y cobertura de calidad, libre de copago, a la atención de personas beneficiarias del Libro II del DFL Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que consultan por problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o psicotrópicas, beneficiarios de FONASA, en los centros de tratamiento públicos y privados que hayan celebrado los convenios de compra de servicios para ello con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol (SENDA)".

Que para estos efectos el Servicio de Salud Metropolitano Central y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol (SENDA), celebraron un convenio para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2022 y 2023, aprobado mediante Resolución N° 16, de fecha 02 de Marzo de 2022, de SENDA, tomada de razón por Contraloría General de la República con fecha 17 de Marzo de 2022, y por Resolución Exenta Nº 495 de fecha 13 de abril de 2022, del Servicio de Salud Metropolitano Central.

DEPTO. ASESORÍA JURÍDICA V°B° ABOGADO SSMC

Para la aplicación del Programa, las partes vienen en suscribir en este acto, un convenio para su ejecución, declarando, además, que conocen y aceptan el contenido de los documentos indicados, razón por la cual no se insertan ni se anexan al presente acuerdo.

**SEGUNDO:** El Servicio, pagará a la **Municipalidad de Cerrillos**, la suma de **$104.465.568.- (ciento cuatro millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos sesenta y ocho pesos)**, correspondiente a los años 2022 y 2023, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior. Además se considerará un tope máximo a pagar de un monto total de **$130.646.472 (ciento treinta millones seiscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y dos pesos)**, correspondiente a los años 2022 y 2023.

| RECURSOS DISPONIBLES 2022 y 2023 | |
|---|---|
| TOTAL RECURSO ASIGNADO | [illegible] |
| TOPE MAXIMO A PAGAR | [illegible] |

La **Municipalidad de Cerrillos** se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

Los recursos serán pagados a la **Municipalidad de Cerrillos**, según se detalla en el siguiente cuadro:

| RECURSOS | MONTO A PAGAR |
|---|---|
| **Los recursos asignados serán pagados según la producción, con un tope máximo según la programación convenida y según el siguiente detalle:** | |
| DUODECIMOS (VALOR MÁXIMO A PAGAR POR PRODUCCIÓN MES X 24 meses): Asignación inicial de meses de planes de tratamiento | $ 4.352.732.- |
| DUODECIMOS (VALOR MÁXIMO A PAGAR POR PRODUCCIÓN MES X 24 meses): Tope máximo planes de tratamiento | $ 5.456.733.- |
| Primer pago | Total tramitación de convenio y Resolución. Se incluirá en esta transferencia el total del pago de los meses con producción lograda a la fecha, considerando los topes máximos mensuales indicados. |
| Requisito para pago | 1.- Para cada autorización de pago, el Director del Cosam o del establecimiento ejecutor del convenio, o bien el Director de Salud comunal, deberá enviar un Certificado de atenciones realizadas, con la siguiente información:<br>- Nómina rutificada de los usuarios (as) atendidos en el periodo informado.<br>- Fechas de las atenciones recibidas durante el periodo informado, registras en el SISTRAT, que se encuentran debidamente registradas y evolucionadas en la ficha clínica de cada paciente.<br>- Este informe deberá ser enviado mensualmente dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al informado. |



DEPTO. ASESORÍA JURÍDICA V°B° ABOGADO SSMC

| | |
|---|---|
| | Se pagará el monto correspondiente una vez validados los registros y la facturación de la producción lograda, con un tope máximo de acuerdo a programación concordada para el período de pago. |

**TERCERO:**

**Asignación inicial de meses de planes de tratamiento:** Conforme a lo señalado en la cláusula anterior, el Servicio asigna a la **Municipalidad de Cerrillos** recursos destinados a financiar exclusivamente las siguientes actividades, con los indicadores, metas y montos financieros que a continuación se establecen:

AÑO 2022

| ACTIVIDADES ASOCIADAS | INDICADORES / DESCRIPCIÓN | TOTAL MESES TRATAMIENTO | VALOR MES | RECURSOS |
|---|---|---|---|---|
| Plan Ambulatorio Básico para población general. | Orientado a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado a severo (especialmente con comorbilidad psiquiátrica o somática leve, sin actividad ocupacional y con soporte familiar). Conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables: consulta médica, consulta psiquiátrica, consulta de salud mental, intervención psicosocial de grupo, consulta psicológica, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicodiagnóstico, visita domiciliaria, exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos. | 204 | [redacted] | $20.829.500 |
| | Número máximo de cupos mensuales de tratamiento | [redacted] | [redacted] | $20.829.500 |

| ACTIVIDADES ASOCIADAS | INDICADORES / DESCRIPCIÓN | TOTAL MESES TRATAMIENTO | VALOR MES | RECURSOS |
|---|---|---|---|---|
| Plan Ambulatorio Intensivo para población general. | Orientado a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado a severo (especialmente con comorbilidad psiquiátrica o somática leve, sin actividad ocupacional y con soporte familiar). Conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables: consulta médica, consulta psiquiátrica, consulta de salud mental, intervención psicosocial de grupo, consulta psicológica, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicodiagnóstico, visita domiciliaria, exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos. | 108 | [redacted] | $31.403.284 |
| | Número máximo de cupos mensuales de tratamiento | [redacted] | [redacted] | $31.403.284 |
| | TOTAL 2022 | | $52.232.784 | |

3

DEPTO. ASESORÍA JURÍDICA
Vº Bº
ABOGADO
SSMC

| AÑO 2023 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ACTIVIDADES ASOCIADAS | INDICADORES / DESCRIPCIÓN | TOTAL MESES TRATAMIENTO | VALOR MES | RECURSOS |
| Plan Ambulatorio Básico para población general. | Orientado a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado a severo (especialmente con comorbilidad psiquiátrica o somática leve, sin actividad ocupacional y con soporte familiar). Conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables: consulta médica, consulta psiquiátrica, consulta de salud mental, intervención psicosocial de grupo, consulta psicológica, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicodiagnóstico, visita domiciliaria, exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos. | 204 | 101.125 | $20.629.500 |
| | **Número máximo de cupos mensuales de tratamiento** | | | $20.629.500 |

| ACTIVIDADES ASOCIADAS | INDICADORES / DESCRIPCIÓN | TOTAL MESES TRATAMIENTO | VALOR MES | RECURSOS |
|---|---|---|---|---|
| Plan Ambulatorio Intensivo para población general. | Orientado a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado a severo (especialmente con comorbilidad psiquiátrica o somática leve, sin actividad ocupacional y con soporte familiar). Conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables: consulta médica, consulta psiquiátrica, consulta de salud mental, intervención psicosocial de grupo, consulta psicológica, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicodiagnóstico, visita domiciliaria, exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos. | 108 | 292.623 | $31.603.284 |
| | **Número máximo de cupos mensuales de tratamiento** | | | $31.603.284 |
| | **TOTAL 2023** | | $52.232.784 | |

| | |
|---|---|
| **TOTAL ASIGNACIÓN INICIAL 2022 y 2023** | **$104.465.568.-** |

**Tope máximo de planes de tratamiento:**

La fijación de un tope máximo de meses de planes de tratamiento tiene por objetivo reconocer que, dentro del marco de la ejecución del presente convenio, pueden verificarse aumentos o disminuciones en los meses de planes de tratamiento, en cuyo caso se procederá a realizar la correspondiente reasignación conforme al procedimiento previsto en el convenio de colaboración técnica y financiera aprobado mediante Resolución Nº 16, de fecha 02 de Marzo de 2022, de SENDA, tomada de razón por Contraloría General de la República con fecha 17 de Marzo de 2022, y por Resolución Exenta Nº 495 de fecha 13 de abril de 2022, del Servicio de Salud Metropolitano Central.



DEPTO. ASESORÍA JURÍDICA VºBº ABOGADO SSMC

En tal sentido, se podrá aumentar la asignación inicial de los meses de planes de tratamiento hasta el tope máximo señalado en el cuadro que se detalla a continuación, lo que se plasmará mediante el correspondiente acto administrativo dictado por SENDA, sin necesidad de suscribir una modificación de convenio.

En consecuencia, mediante la dictación de un acto administrativo, SENDA comunicará semestralmente el número de meses de planes de tratamiento correspondiente al periodo siguiente, sin perjuicio de las reasignaciones extraordinarias y de las eventuales modificaciones de convenio que puedan proceder.

Dado lo anterior:

a) El tope máximo de meses de planes de tratamiento refleja el límite máximo hasta el cual podrán realizarse las reasignaciones en virtud del proceso establecido para ello.
b) El número de meses de planes de tratamiento que refleja la disponibilidad presupuestaria proyectada de SENDA para el periodo 2022-2023 corresponde a la asignación inicial de meses de planes de tratamiento.
c) Las reasignaciones se realizarán en las fechas y mediante el sistema de evaluación establecido en el convenio de colaboración técnica y financiera suscrito entre SENDA y el Ministerio de Salud.
d) El proceso de reasignaciones no implica una modificación de convenio.

| AÑO 2022 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ACTIVIDADES ASOCIADAS | INDICADORES / DESCRIPCIÓN | TOTAL MESES TRATAMIENTO | VALOR MES | RECURSOS |
| Plan Ambulatorio Básico para población general. | Orientado a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado a severo (especialmente con comorbilidad psiquiátrica o somática leve, sin actividad ocupacional y con soporte familiar). Conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables: consulta médica, consulta psiquiátrica, consulta de salud mental, intervención psicosocial de grupo, consulta psicológica, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicodiagnóstico, visita domiciliaria, exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos. | 264 | 101.125 | $28.697.000 |
| | Número máximo de cupos mensuales de tratamiento | | | $28.697.000 |

| ACTIVIDADES ASOCIADAS | INDICADORES / DESCRIPCIÓN | TOTAL MESES TRATAMIENTO | VALOR MES | RECURSOS |
|---|---|---|---|---|
| Plan Ambulatorio Intensivo para población general. | Orientado a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado a severo (especialmente con comorbilidad psiquiátrica o somática leve, sin actividad ocupacional y con soporte familiar). Conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables: consulta médica, consulta | 132 | 292.623 | 38.629.236 |

5

DEPTO. ASESORÍA JURÍDICA V°B° ABOGADO SSMC

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | psiquiátrica, consulta de salud mental, intervención psicosocial de grupo, consulta psicológica, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicodiagnóstico, visita domiciliaria, exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos. | | | |
| | **Número máximo de cupos mensuales de tratamiento** | | | $38.685.236 |
| | **TOTAL 2022** | **$65.323.236** | | |

| AÑO 2023 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ACTIVIDADES ASOCIADAS | INDICADORES / DESCRIPCIÓN | TOTAL MESES TRATAMIENTO | VALOR MES | RECURSOS |
| **Plan Ambulatorio Básico para población general.** | Orientado a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado a severo (especialmente con comorbilidad psiquiátrica o somática leve, sin actividad ocupacional y con soporte familiar). Conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables: consulta médica, consulta psiquiátrica, consulta de salud mental, intervención psicosocial de grupo, consulta psicológica, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicodiagnóstico, visita domiciliaria, exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos. | 264 | 101.123 | $26.697.000 |
| | **Número máximo de cupos mensuales de tratamiento** | | | $26.697.000 |

| ACTIVIDADES ASOCIADAS | INDICADORES / DESCRIPCIÓN | TOTAL MESES TRATAMIENTO | VALOR MES | RECURSOS |
|---|---|---|---|---|
| **Plan Ambulatorio Intensivo para población general.** | Orientado a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado a severo (especialmente con comorbilidad psiquiátrica o somática leve, sin actividad ocupacional y con soporte familiar). Conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables: consulta médica, consulta psiquiátrica, consulta de salud mental, intervención psicosocial de grupo, consulta psicológica, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicodiagnóstico, visita domiciliaria, exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos. | 132 | 292.023 | $38.685.236 |
| | **Número máximo de cupos mensuales de tratamiento** | | | $38.685.236 |
| | **TOTAL 2023** | **$65.323.236** | | |

| | |
|---|---|
| **TOTAL TOPE MAXIMO 2022 y 2023** | **$130.646.472.-** |



DEPTO. ASESORIA JURIDICA VºBº ABOGADO SSMC

**CUARTO:** El Servicio, a través de su Departamento de Gestión Integrada de Redes Asistenciales, requerirá a la **Municipalidad de Cerrillos**, los datos e informes relativos a la ejecución del Programa, sus componentes específicos, incluidos los financieros y actividades descritos en este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, efectuando una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, podrán impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

**QUINTO:** El Servicio a través de su Departamento de Auditoria podrá efectuar los procedimientos de fiscalización de acuerdo a las atribuciones legales de su competencia.

Para el adecuado control de la actividad y supervisión del Programa, estará a disposición de la Municipalidad (en la dependencia COSAM, ejecutor del programa) el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), para cuyo efecto éste se obliga a ingresar los datos mensualmente hasta el último día hábil del mes en que se otorgue efectivamente la prestación del servicio correspondiente, en las Fichas existentes en el mismo. En el evento que el COSAM no pueda utilizar el referido Software, deberá enviar al Ministerio del Interior, a través de la oficina regional del SENDA correspondiente, la información requerida, a través de una planilla de registro diseñada en formato Excel especialmente para estos efectos, mediante correo electrónico u otro medio magnético, denominada: "Planilla de Registro e Instructivo Llenado Planilla de Registros". Dicha planilla será sólo excepcionalmente utilizada, y una vez regularizado el acceso al software destinado para el registro de la información, el prestador deberá poner al día el registro de la actividad realizada en la herramienta destinada para ello.

Respecto a la validación del Comprobante de Ingreso a Tesorería Municipal en SENDA, el proceso de pago al prestador se realizará mensualmente en la medida que SENDA reciba las facturas, que se entregarán dentro de los primeros tres días del mes siguiente a otorgadas las prestaciones. SENDA pagará la factura, luego de la correspondiente aprobación y revisión, dentro de los primeros 20 días corridos del mes siguiente de realizada la prestación y se basará en el informe de actividad del Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT). En el mes de Diciembre, la factura deberá emitirse el día 20 y por el valor correspondiente a los meses de planes de tratamiento y rehabilitación efectivamente otorgados a esa fecha, por lo tanto la información de las prestaciones deberá ser ingresada al SISTRAT, a más tardar el día 20 del mes de Diciembre de este año.

Se realizará un ajuste cuatrimestral de cupos y redistribución de recursos, de existir recursos disponibles, se redistribuirá cupos y sus correspondientes recursos en los meses de Abril, Julio, Octubre y Diciembre de acuerdo a las siguientes condiciones:

1.- Cuando los centros prestadores no hayan cumplido con los cupos asignados en alguno de los meses del año, exceptuado el mes de Diciembre.

2.- Cuando los Centros Prestadores haya realizado una sobre-ejecución.

7

DEPTO. ASESORÍA JURÍDICA V°B° ABOGADO SSMC

**SEXTO:**
El centro ejecutor deberá disponer de:

1. Dotación de recurso humano: para asegurar la correcta implementación del programa, éste debe contar con una dotación de recursos humanos multidisciplinario, que apunte al trabajo integral, considerando horas profesionales suficientes de médico, psicólogo, trabajador social, además de técnico y/u otro que se establezca como relevante para la prestación de servicio y la intervención especializada requerida; que permitan cumplir con lo estipulado en este convenio y con lo señalado en las Orientaciones Técnicas del Programa.

2. Coordinación de programa: Se debe procurar en la organización del equipo, que los profesionales, técnicos y no profesionales cuenten con horas destinadas a la coordinación tanto interna como externa, de acuerdo a las necesidades de los usuarios. En cuanto a la coordinación interna se debe resguardar que se mantengan instancias de reunión clínica, revisión de casos y otras que permitan la discusión y el análisis y la transferencia de enfoques y conocimientos entre los distintos integrantes, fortaleciendo la acción conjunta de manera coherente y siempre centrado en la revisión de los procesos terapéuticos de las personas usuarias.

3. Cuidado de equipos: Se considera necesaria la implementación de un programa de cuidado de equipo, que dé cuenta de estrategias a nivel individual, de equipo y organizacional dirigidas a favorecer el bienestar de los equipos y a disminuir los riesgos de desgaste profesional asociados a su trabajo. Se espera que el programa de cuidado de equipo contemple una programación a ejecutarse durante el desarrollo del convenio.

4. Formación: Resulta importante la planificación y ejecución de un programa de formación que permita estructurar los procesos de inducción para nuevos miembros del equipo y que integre procesos de actualización técnica y desarrollo de competencias en los equipos.

5. Materiales requeridos para las intervenciones, financiamiento de traslados para las visitas domiciliarias o cualquier otra actividad o insumo que permita asegurar el cumplimiento de este convenio y la calidad de las prestaciones.

6. Condiciones de infraestructura e implementación: el espacio físico donde se ejecutará el programa debe contar con instalaciones adecuadas, la mantención de éstas y con el equipamiento suficiente y de acuerdo a la modalidad de atención que ejecuta.

8

DEPTO. ASESORIA JURIDICA V°B° ABOGADO SSMC

**SEPTIMO:** El ejecutor deberá cumplir con las acciones descritas en los Anexos PAB y PAI, los cuales forman parte integrante del Convenio:

**PLAN AMBULATORIO BÁSICO POBLACIÓN GENERAL (PAB)**

| Objetivos Terapéuticos | |
|---|---|
| 1.- | Realizar Diagnóstico Clínico Integral. |
| 2.- | Apoyar y Fortalecer el proceso de motivación al cambio. |
| 3.- | Propiciar la Problematización de los factores que facilitan y mantienen el consumo. |
| 4.- | Fortalecer los factores que permitan el logro del proceso de cambio. |
| 5.- | Apoyar y fortalecer estrategias de prevención de recaídas. |
| 6.- | Apoyar el desarrollo de habilidades sociales. |
| 7.- | Orientar y apoyar el proceso de integración social, apoyar y orientar el propósito de cambio de estilo de vida. |
| 8.- | Apoyar y orientar el propósito de cambio en el estilo de vida. |
| 9.- | Derivar a otros establecimientos que provean planes de tratamientos más complejos, según corresponda. |
| 10.- | Realizar seguimiento del proceso de cambio posterior al egreso. |

El tiempo estimado para lograr los objetivos del proceso de tratamiento, corresponde a la necesidad de cada persona, aunque un panel de expertos, en este caso sugiere una duración aproximada de 6 meses, con una frecuencia de asistencia de 2 días a la semana, entre 2 a 4 hrs. de permanencia cada vez, y una concentración de 1 a 2 prestaciones por día. Este plan puede ser desarrollado en un horario diurno o vespertino

**PLAN AMBULATORIO INTENSIVO PARA POBLACIÓN GENERAL (PAI)**

| Objetivos terapéuticos | |
|---|---|
| 1.- | Realizar Diagnóstico Clínico Integral. |
| 2.- | Apoyar y Fortalecer el proceso de motivación al cambio. |
| 3.- | Propiciar la Problematización de los factores que facilitan y mantienen el consumo. |
| 4.- | Fortalecer los factores que permitan el logro del proceso de cambio. |
| 5.- | Apoyar y fortalecer estrategias de prevención de recaídas. |
| 6.- | Apoyar el desarrollo de habilidades sociales. |
| 7.- | Orientar y apoyar el proceso de integración social, apoyar y orientar el propósito de cambio de estilo de vida. |
| 8.- | Apoyar y orientar el propósito de cambio en el estilo de vida. |
| 9.- | Derivar a otros establecimientos que provean planes de tratamientos más complejos, según corresponda. |
| 10.- | Realizar seguimiento del proceso de cambio posterior al egreso. |

El tiempo estimado para lograr los objetivos del proceso de tratamiento, corresponde a la necesidad de cada persona, aunque un panel de expertos, en este caso recomienda una duración aproximada de 8 meses, con una frecuencia de asistencia de 5 días a la semana, entre 4 a 6 hrs. de permanencia diaria, y una concentración de 3 a 4 prestaciones por día. Este plan puede ser desarrollado en un horario vespertino.

9

DEPTO. ASESORÍA JURÍDICA V°B° ABOGADO SSMC

**OCTAVO:** El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de la total tramitación de su resolución aprobatoria hasta el **31 de diciembre de 2023**, inclusive.

No obstante, lo anterior, por razones de buen servicio, y especialmente en atención a las necesidades de las personas tratadas, los meses de planes de tratamiento objeto de este convenio se otorgarán a partir del **1° de enero del 2022**.

Con todo, el presente convenio queda supeditado a la vigencia y disponibilidad presupuestaria para el desarrollo del Programa para el año 2022 y 2023, según la ley de presupuesto del sector público para el periodo respectivo.

**NOVENO:** La personería de don **Jorge Wilhelm Del Villar**, para representar al **SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL**, consta en el Decreto Exento N° 37, de fecha 27 de mayo de 2022, que determina orden de Subrogancia para el cargo de Director del Servicio de Salud Metropolitano Central y Resolución Exenta RA 116675/15/2020, del Servicio de Salud Metropolitano Central, que nombra Director Titular del Hospital Clínico San Borja Arriarán.

Por su parte, la personería de doña **Lorena Facuse Rojas** para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales del Primer Tribunal Regional Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio de 2021.

Los instrumentos señalados en esta cláusula no se insertan ni se anexan al presente convenio por ser conocidos de las partes.

**DECIMO:** El presente convenio se firma en cinco (5) ejemplares, de igual valor, tenor y fecha, quedando dos (2) en poder del Servicio y tres (3) en poder de la Municipalidad.

**JORGE WILHELM DEL VILLAR**
**DIRECTOR (S)**
**SERVICIO DE SALUD M. CENTRAL**

**LORENA FACUSE ROJAS**
**ALCALDESA**
**MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**

AGG / XMH / ARM / GGP / LRA / CFP / SUD / EVY

**2.- REMÍTASE** tres ejemplares del convenio que por este acto se aprueba, a la Municipalidad de Cerrillos.

**3.- PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el sitio electrónico Gobierno Transparente, de este Servicio, conforme lo dispuesto en el artículo 7a, letra e), de la Ley N° 20.285, encomendándose dicha labor al Encargado de Transparencia Activa del Departamento de Participación Ciudadana de este Servicio de Salud.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN
SERVICIO DE SALUD CENTRAL

**DRA. XIMENA MORLANS HUAQUIN**
**DIRECTORA (S)**
**SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL**

AGG / SUU / ARM / GGP / LAA / BVY / GUD

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección SSMC
- Municipalidad de Cerrillos
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros SSMC
- Subdirección de Gestión Asistencial SSMC
- Departamento Asesoría Jurídica SSMC
- Departamento de Finanzas SSMC
- Departamento de Auditoría SSMC
- Departamento de Gestión Asistencial SSMC
- Departamento de Gestión del Usuario SSMC.
- Oficina de Partes DAP SSMC

Transcrito fielmente
Ministro de Fe

DEPTO. ASESORÍA JURÍDICA
V°B°
ABOGADO
SSMC

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL
DPTO. GESTIÓN INTEGRADA DE REDES ASISTENCIALES

**CONVENIO**
**"PROGRAMA PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL**
**AÑOS 2022 Y 2023"**

**SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL**
**CON**
**MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**

En Santiago a 10 de mayo de 2022, entre el **Servicio de Salud Metropolitano Central**, RUT Nº 61.608.600-6, persona jurídica de derecho público, representado por su Director **(s) Sr. Jorge Wilhelm Del Villar**, **cédula de identidad N° 13.922.846-4**, ambos con domicilio en Victoria Subercaseaux N°381,comuna de Santiago, en adelante el "Servicio" y la **Municipalidad de Cerrillos**, persona jurídica de derecho público, representada legalmente por su Alcalde doña **Lorena Facuse Rojas**, cédula de identidad Nº 13.465.510-0, ambos domiciliados en Calle Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, de esta ciudad, en adelante la "Municipalidad" o "el Municipio", se ha acordado celebrar el presente convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) y el Ministerio de Salud (MINSAL) han impulsado el **"Programa Planes de Tratamiento para personas con consumo problemático de Drogas y Alcohol", año 2022 y 2023**, en adelante "el Programa", cuyo objeto es otorgar acceso y cobertura de calidad, libre de copago, a la atención de personas beneficiarias del Libro II del DFL Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que consultan por problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o psicotrópicas, beneficiarios de FONASA, en los centros de tratamiento públicos y privados que hayan celebrado los convenios de compra de servicios para ello con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol (SENDA)"

Que para estos efectos el Servicio de Salud Metropolitano Central y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol (SENDA), celebraron un convenio para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2022 y 2023, aprobado mediante Resolución N° 16, de fecha 02 de Marzo de 2022, de SENDA, tomada de razón por Contraloría General de la República con fecha 17 de Marzo de 2022, y por Resolución Exenta Nº 495 de fecha 13 de abril de 2022, del Servicio de Salud Metropolitano Central.

Para la aplicación del Programa, las partes vienen en suscribir en este acto, un convenio para su ejecución, declarando, además, que conocen y aceptan el contenido de los documentos indicados, razón por la cual no se insertan ni se anexan al presente acuerdo.

**SEGUNDO:** El Servicio, pagará a la **Municipalidad de Cerrillos**, la suma de **$104.465.568.- (ciento cuatro millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos sesenta y ocho pesos)**, correspondiente a los años 2022 y 2023, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior. Además se considerará un tope máximo a pagar de un monto total de **$130.646.472 (ciento treinta millones seiscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos detenta y dos pesos)**, correspondiente a los años **2022 y 2023.**

| RECURSOS DISPONIBLES 2022 y 2023 | |
|---|---|
| **TOTAL RECURSO ASIGNADO** | |
| **TOPE MAXIMO A PAGAR** | |

La **Municipalidad de Cerrillos** se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento

Los recursos serán pagados a la **Municipalidad de Cerrillos**, según se detalla en el siguiente cuadro:

| RECURSOS | MONTO A PAGAR |
|---|---|
| **Los recursos asignados serán pagados según la producción, con un tope máximo según la programación convenida y según el siguiente detalle:** | |
| **DUODECIMOS (VALOR MÁXIMO A PAGAR POR PRODUCCIÓN MES X 24 meses). Asignación Inicial de meses de planes de tratamiento** | **$ 4.352.732.-** |
| **DUODECIMOS (VALOR MÁXIMO A PAGAR POR PRODUCCIÓN MES X 24 meses). Tope máximo planes de tratamiento** | **$ 5.456.733.-** |
| **Primer pago** | Total tramitación de convenio y Resolución. Se incluirá en esta transferencia el total del pago de los meses con producción lograda a la fecha, considerando los topes máximos mensuales indicados. |
| **Requisito para pago** | 1.- Para cada autorización de pago, el Director del Cosam o del establecimiento ejecutor del convenio, o bien el Director de Salud comunal, deberá enviar un Certificado de atenciones realizadas, con la siguiente información:<br>- Nómina rutificada de los usuarios (as) atendidos en el periodo informado.<br>- Fechas de las atenciones recibidas durante el periodo informado, registras en el SISTRAT, que se encuentran debidamente registradas y evolucionadas en la ficha clínica de cada paciente.<br>- Este informe deberá ser enviado mensualmente dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al informado. |

| | |
|---|---|
| | Se pagará el monto correspondiente una vez validados los registros y la facturación de la producción lograda, con un tope máximo de acuerdo a programación concordada para el periodo de pago. |

**TERCERO:**

**Asignación Inicial de meses de planes de tratamiento:** Conforme a lo señalado en la cláusula anterior, el Servicio asigna a la **Municipalidad de Cerrillos** recursos destinados a financiar exclusivamente las siguientes actividades, con los indicadores, metas y montos financieros que a continuación se establecen:

**AÑO 2022**

| ACTIVIDADES ASOCIADAS | INDICADORES / DESCRIPCION | TOTAL MESES TRATAMIENTO | VALOR MES | RECURSOS |
|---|---|---|---|---|
| **Plan Ambulatorio Básico para población general.** | Orientado a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado a severo (especialmente con comorbilidad psiquiátrica o somática leve, sin actividad ocupacional y con soporte familiar). Conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables: consulta médica, consulta psiquiátrica, consulta de salud mental, intervención psicosocial de grupo, consulta psicológica, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicodiagnóstico, visita domiciliaria, exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos. | 204 | 101.125 | $20.629.500 |
| | **Número máximo de cupos mensuales de tratamiento** | | | $20.629.500 |

| ACTIVIDADES ASOCIADAS | INDICADORES / DESCRIPCION | TOTAL MESES TRATAMIENTO | VALOR MES | RECURSOS |
|---|---|---|---|---|
| **Plan Ambulatorio Intensivo para población general.** | Orientado a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado a severo (especialmente con comorbilidad psiquiátrica o somática leve, sin actividad ocupacional y con soporte familiar). Conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables: consulta médica, consulta psiquiátrica, consulta de salud mental, intervención psicosocial de grupo, consulta psicológica, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicodiagnóstico, visita domiciliaria, exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos. | 108 | 292.623 | $31.603.284 |
| | **Número máximo de cupos mensuales de tratamiento** | | | $31.603.284 |
| | **TOTAL 2022** | **$52.232.784** | | |

| AÑO 2023 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ACTIVIDADES ASOCIADAS | INDICADORES / DESCRIPCION | TOTAL MESES TRATAMIENTO | VALOR MES | RECURSOS |
| **Plan Ambulatorio Básico para población general.** | Orientado a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado a severo (especialmente con comorbilidad psiquiátrica o somática leve, sin actividad ocupacional y con soporte familiar). Conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables: consulta médica, consulta psiquiátrica, consulta de salud mental, intervención psicosocial de grupo, consulta psicológica, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicodiagnóstico, visita domiciliaria, exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos. | 204 | 101.125 | $20.629.500 |
| | **Número máximo de cupos mensuales de tratamiento** | | | $20.629.500 |

| ACTIVIDADES ASOCIADAS | INDICADORES / DESCRIPCION | TOTAL MESES TRATAMIENTO | VALOR MES | RECURSOS |
|---|---|---|---|---|
| **Plan Ambulatorio Intensivo para población general.** | Orientado a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado a severo (especialmente con comorbilidad psiquiátrica o somática leve, sin actividad ocupacional y con soporte familiar). Conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables: consulta médica, consulta psiquiátrica, consulta de salud mental, intervención psicosocial de grupo, consulta psicológica, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicodiagnóstico, visita domiciliaria, exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos. | 108 | 292.623 | $31.603.284 |
| | **Número máximo de cupos mensuales de tratamiento** | | | $31.603.284 |
| | **TOTAL 2023** | **$52.232.784** | | |

| | |
|---|---|
| **TOTAL ASIGNACIÓN INICIAL 2022 y 2023** | **$104.465.568.-** |

**<u>Tope máximo de planes de tratamiento</u>:**

La fijación de un tope máximo de meses de planes de tratamiento tiene por objetivo reconocer que, dentro del marco de la ejecución del presente convenio, pueden verificarse aumentos o disminuciones en los meses de planes de tratamiento, en cuyo caso se procederá a realizar la correspondiente reasignación conforme al procedimiento previsto en el convenio de colaboración técnica y financiera aprobado mediante Resolución N° 16, de fecha 02 de Marzo de 2022, de SENDA, tomada de razón por Contraloría General de la República con fecha 17 de Marzo de 2022, y por Resolución Exenta Nº 495 de fecha 13 de abril de 2022, del Servicio de Salud Metropolitano Central.

En tal sentido, se podrá aumentar la asignación inicial de los meses de planes de tratamiento hasta el tope máximo señalado en el cuadro que se detalla a continuación, lo que se plasmará mediante el correspondiente acto administrativo dictado por SENDA, sin necesidad de suscribir una modificación de convenio.

En consecuencia, mediante la dictación de un acto administrativo, SENDA comunicará semestralmente el número de meses de planes de tratamiento correspondiente al periodo siguiente, sin perjuicio de las reasignaciones extraordinarias y de las eventuales modificaciones de convenio que puedan proceder.

Dado lo anterior:

a) El tope máximo de meses de planes de tratamiento refleja el límite máximo hasta el cual podrán realizarse las reasignaciones en virtud del proceso establecido para ello.
b) El número de meses de planes de tratamiento que refleja la disponibilidad presupuestaria proyectada de SENDA para el periodo 2022-2023 corresponde a la asignación inicial de meses de planes de tratamiento.
c) Las reasignaciones se realizarán en las fechas y mediante el sistema de evaluación establecido en el convenio de colaboración técnica y financiera suscrito entre SENDA y el Ministerio de Salud.
d) El proceso de reasignaciones no implica una modificación de convenio.

| AÑO 2022 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ACTIVIDADES ASOCIADAS | INDICADORES / DESCRIPCION | TOTAL MESES TRATAMIENTO | VALOR MES | RECURSOS |
| **Plan Ambulatorio Básico para población general.** | Orientado a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado a severo (especialmente con comorbilidad psiquiátrica o somática leve, sin actividad ocupacional y con soporte familiar). Conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables: consulta médica, consulta psiquiátrica, consulta de salud mental, intervención psicosocial de grupo, consulta psicológica, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicodiagnóstico, visita domiciliaria, exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos. | 264 | 101.125 | $26.697.000 |
| | **Número máximo de cupos mensuales de tratamiento** | | | **$26.697.000** |

| ACTIVIDADES ASOCIADAS | INDICADORES / DESCRIPCION | TOTAL MESES TRATAMIENTO | VALOR MES | RECURSOS |
|---|---|---|---|---|
| **Plan Ambulatorio Intensivo para población general.** | Orientado a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado a severo (especialmente con comorbilidad psiquiátrica o somática leve, sin actividad ocupacional y con soporte familiar). Conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables: consulta médica, consulta | 132 | 292.623 | 38.626.236 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | psiquiátrica, consulta de salud mental, intervención psicosocial de grupo, consulta psicológica, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicodiagnóstico, visita domiciliaria, exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos. | | | |
| | **Número máximo de cupos mensuales de tratamiento** | | | $38.626.236 |
| | **TOTAL 2022** | **$65.323.236** | | |

| **AÑO 2023** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ACTIVIDADES ASOCIADAS** | **INDICADORES / DESCRIPCION** | **TOTAL MESES TRATAMIENTO** | **VALOR MES** | **RECURSOS** |
| **Plan Ambulatorio Básico para población general.** | Orientado a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado a severo (especialmente con comorbilidad psiquiátrica o somática leve, sin actividad ocupacional y con soporte familiar). Conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables: consulta médica, consulta psiquiátrica, consulta de salud mental, intervención psicosocial de grupo, consulta psicológica, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicodiagnóstico, visita domiciliaria, exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos. | 264 | 101.125 | $26.697.000 |
| | **Número máximo de cupos mensuales de tratamiento** | | | $26.697.000 |

| **ACTIVIDADES ASOCIADAS** | **INDICADORES / DESCRIPCION** | **TOTAL MESES TRATAMIENTO** | **VALOR MES** | **RECURSOS** |
|---|---|---|---|---|
| **Plan Ambulatorio Intensivo para población general.** | Orientado a personas que presentan consumo perjudicial o dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial moderado a severo (especialmente con comorbilidad psiquiátrica o somática leve, sin actividad ocupacional y con soporte familiar). Conjunto de intervenciones y prestaciones recomendables: consulta médica, consulta psiquiátrica, consulta de salud mental, intervención psicosocial de grupo, consulta psicológica, psicoterapia individual, psicoterapia grupal, psicodiagnóstico, visita domiciliaria, exámenes de laboratorio que se requieran y medicamentos. | 132 | 292.623 | $38.626.236 |
| | **Número máximo de cupos mensuales de tratamiento** | | | $38.626.236 |
| | **TOTAL 2023** | **$65.323.236** | | |

| | |
|---|---|
| **TOTAL TOPE MAXIMO 2022 y 2023** | **$130.646.472.-** |

**CUARTO:** El Servicio, a través de su Departamento de Gestión Integrada de Redes Asistenciales, requerirá a la **Municipalidad de Cerrillos**, los datos e informes relativos a la ejecución del Programa, sus componentes específicos, incluidos los financieros y actividades descritos en este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, efectuando una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, podrán impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio

**QUINTO:** El Servicio a través de su Departamento de Auditoría podrá efectuar los procedimientos de fiscalización de acuerdo a las atribuciones legales de su competencia.

Para el adecuado control de la actividad y supervisión del Programa, estará a disposición de la Municipalidad (en la dependencia COSAM, ejecutor del programa) el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), para cuyo efecto éste se obliga a ingresar los datos mensualmente hasta el último día hábil del mes en que se otorgue efectivamente la prestación del servicio correspondiente, en las Fichas existentes en el mismo. En el evento que el COSAM no pueda utilizar el referido Software, deberá enviar al Ministerio del Interior, a través de la oficina regional del SENDA correspondiente, la información requerida, a través de una planilla de registro diseñada en formato Excel especialmente para estos efectos, mediante correo electrónico u otro medio magnético, denominada: "Planilla de Registro e Instructivo Llenado Planilla de Registros". Dicha planilla será sólo excepcionalmente utilizada, y una vez regularizado el acceso al software destinado para el registro de la información, el prestador deberá poner al día el registro de la actividad realizada en la herramienta destinada para ello.

Respecto a la validación del Comprobante de Ingreso a Tesorería Municipal en SENDA, el proceso de pago al prestador se realizará mensualmente en la medida que SENDA reciba las facturas, que se entregarán dentro de los primeros tres días del mes siguiente a otorgadas las prestaciones. SENDA pagará la factura, luego de la correspondiente aprobación y revisión, dentro de los primeros 20 días corridos del mes siguiente de realizada la prestación y se basará en el informe de actividad del Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT). En el mes de Diciembre, la factura deberá emitirse el día 20 y por el valor correspondiente a los meses de planes de tratamiento y rehabilitación efectivamente otorgados a esa fecha, por lo tanto la información de las prestaciones deberá ser ingresada al SISTRAT, a más tardar el día 20 del mes de Diciembre de este año.

Se realizará un ajuste cuatrimestral de cupos y redistribución de recursos, de existir recursos disponibles, se redistribuirá cupos y sus correspondientes recursos en los meses de Abril, Julio, Octubre y Diciembre, de acuerdo a las siguientes condiciones:

1.- Cuando los centros prestadores no hayan cumplido con los cupos asignados en alguno de los meses del año, exceptuado el mes de Diciembre.

2.- Cuando los Centros Prestadores haya realizado una sobre-ejecución.

**SEXTO:**
El centro ejecutor deberá disponer de:

1. Dotación de recurso humano: para asegurar la correcta implementación del programa, éste debe contar con una dotación de recursos humanos multidisciplinario, que apunte al trabajo integral, considerando horas profesionales suficientes de médico, psicólogo, trabajador social, además de técnico y/u otro que se establezca como relevante para la prestación de servicio y la intervención especializada requerida; que permitan cumplir con lo estipulado en este convenio y con lo señalado en las Orientaciones Técnicas del Programa.

2. Coordinación de programa: Se debe procurar en la organización del equipo, que los profesionales, técnicos y no profesionales cuenten con horas destinadas a la coordinación tanto interna como externa, de acuerdo a las necesidades de los usuarios. En cuanto a la coordinación interna se debe resguardar que se mantengan instancias de reunión clínica, revisión de casos y otras que permitan la discusión y el análisis y la transferencia de enfoques y conocimientos entre los distintos integrantes, fortaleciendo la acción conjunta de manera coherente y siempre centrado en la revisión de los procesos terapéuticos de las personas usuarias.

3. Cuidado de equipos: Se considera necesaria la implementación de un programa de cuidado de equipo, que dé cuenta de estrategias a nivel individual, de equipo y organizacional dirigidas a favorecer el bienestar de los equipos y a disminuir los riesgos de desgaste profesional asociados a su trabajo. Se espera que el programa de cuidado de equipo contemple una programación a ejecutarse durante el desarrollo del convenio.

4. Formación: Resulta importante la planificación y ejecución de un programa de formación que permita estructurar los procesos de inducción para nuevos miembros del equipo y que integre procesos de actualización técnica y desarrollo de competencias en los equipos.

5. Materiales requeridos para las intervenciones, financiamiento de traslados para las visitas domiciliarias o cualquier otra actividad o insumo que permita asegurar el cumplimiento de este convenio y la calidad de las prestaciones.

6. Condiciones de infraestructura e implementación: el espacio físico donde se ejecutará el programa debe contar con instalaciones adecuadas, la mantención de éstas y con el equipamiento suficiente y de acuerdo a la modalidad de atención que ejecuta.

**SEPTIMO:** El ejecutor deberá cumplir con las acciones descritas en los Anexos PAB y PAI, los cuales forman parte integrante del Convenio:

**PLAN AMBULATORIO BASICO POBLACIÓN GENERAL (PAB)**

| **Objetivos Terapéuticos** | |
|---|---|
| 1.- | Realizar Diagnóstico Clínico Integral. |
| 2.- | Apoyar y Fortalecer el proceso de motivación al cambio. |
| 3.- | Propiciar la Problematización de los factores que facilitan y mantienen el consumo. |
| 4.- | Fortalecer los factores que permitan el logro del proceso de cambio. |
| 5.- | Apoyar y fortalecer estrategias de prevención de recaídas. |
| 6.- | Apoyar el desarrollo de habilidades sociales. |
| 7.- | Orientar y apoyar el proceso de integración social, apoyar y orientar el propósito de cambio de estilo de vida. |
| 8.- | Apoyar y orientar el propósito de cambio en el estilo de vida. |
| 9.- | Derivar a otros establecimientos que provean planes de tratamientos más complejos, según corresponda. |
| 10.- | Realizar seguimiento del proceso de cambio posterior al egreso. |

El tiempo estimado para lograr los objetivos del proceso de tratamiento, corresponde a la necesidad de cada persona, aunque un panel de expertos, en este caso sugiere una duración aproximada de 6 meses, con una frecuencia de asistencia de 2 días a la semana, entre 2 a 4 hrs. de permanencia cada vez, y una concentración de 1 a 2 prestaciones por día. Este plan puede ser desarrollado en un horario diurno o vespertino

**PLAN AMBULATORIO INTENSIVO PARA POBLACIÓN GENERAL (PAI)**

| **Objetivos terapéuticos** | |
|---|---|
| 1.- | Realizar Diagnóstico Clínico Integral. |
| 2.- | Apoyar y Fortalecer el proceso de motivación al cambio. |
| 3.- | Propiciar la Problematización de los factores que facilitan y mantienen el consumo. |
| 4.- | Fortalecer los factores que permitan el logro del proceso de cambio. |
| 5.- | Apoyar y fortalecer estrategias de prevención de recaídas. |
| 6.- | Apoyar el desarrollo de habilidades sociales. |
| 7.- | Orientar y apoyar el proceso de integración social, apoyar y orientar el propósito de cambio de estilo de vida. |
| 8.- | Apoyar y orientar el propósito de cambio en el estilo de vida. |
| 9.- | Derivar a otros establecimientos que provean planes de tratamientos más complejos, según corresponda. |
| 10.- | Realizar seguimiento del proceso de cambio posterior al egreso. |

El tiempo estimado para lograr los objetivos del proceso de tratamiento, corresponde a la necesidad de cada persona, aunque un panel de expertos, en este caso recomienda una duración aproximada de 8 meses, con una frecuencia de asistencia de 5 días a la semana, entre 4 a 6 hrs. de permanencia diaria, y una concentración de 3 a 4 prestaciones por día. Este plan puede ser desarrollado en un horario vespertino.

**OCTAVO:** El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de la total tramitación de su resolución aprobatoria hasta el **31 de diciembre de 2023**, inclusive.

No obstante, lo anterior, por razones de buen servicio, y especialmente en atención a las necesidades de las personas tratadas, los meses de planes de tratamiento objeto de este convenio se otorgarán a partir del **1° de enero del 2022**.

Con todo, el presente convenio queda supeditado a la vigencia y disponibilidad presupuestaria para el desarrollo del Programa para el año 2022 y 2023, según la ley de presupuesto del sector público para el periodo respectivo.

**NOVENO:** La personería de don **Jorge Wilhelm Del Villar**, para representar al **SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL**, consta en el Decreto Exento N° 37, de fecha 27 de mayo de 2022, que determina orden de Subrogancia para el cargo de Director del Servicio de Salud Metropolitano Central y Resolución Exenta RA 116675/15/2020, del Servicio de Salud Metropolitano Central, que nombra Director Titular del Hospital Clínico San Borja Arriarán.

Por su parte, la personería de doña **Lorena Facuse Rojas** para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales del Primer Tribunal Regional Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio de 2021.

Los instrumentos señalados en esta cláusula no se insertan ni se anexan al presente convenio por ser conocidos de las partes.

**DECIMO:** El presente convenio se firma en cinco (5) ejemplares, de igual valor, tenor y fecha, quedando dos (2) en poder del Servicio y tres (3) en poder de la Municipalidad.

**JORGE WILHELM DEL VILLAR**
**DIRECTOR (S)**
**SERVICIO DE SALUD M. CENTRAL**

**LORENA FACUSE ROJAS**
**ALCALDESA**
**MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**

AGG / XMH / ARM / GGP / LAA / CFP / GUD / BVY